MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÁKUÑA HA MITÁRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N°	**1860/2023**

Fecha de Emisión: 24/11/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	***437.928***

Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOVILES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL 2023-2024 AD REFERENDUM"

Proveedor:	***GILCO PAR SRL***	**RUC 80009240-6**	Correspondiente a la Reparación del móvil	
			Kia Rio	***AACN 935***

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
5.13	Rectificación de corona volante	EVENTO	1	244.125	244.125
5.14	Ruleman piloto	UNIDAD	1	105.788	105.788
5.15	Mano de obra por cambio de Ruleman piloto	EVENTO	1	81.375	81.375
5.18	Horquilla	UNIDAD	1	398.738	398.738
5.19	Mano de obra por cambio de Horquilla	EVENTO	1	81.375	81.375
5.20	Plato de presión	UNIDAD	1	895.125	895.125
5.21	Mano de obra por cambio de Plato de presión	EVENTO	1	81.375	81.375
5.22	Cojinete de empuje	UNIDAD	1	439.425	439.425
5.23	Mano de obra por cambio de Cojinete de empuje	EVENTO	1	81.375	81.375
5.24	Disco de embrague	UNIDAD	1	773.063	773.063
5.25	Mano de obra por cambio de Disco de embrague	EVENTO	1	81.375	81.375
	Kilometraje de ingreso al taller : 229.597				-
GUARANÍES:	***TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE.-***			**TOTAL**	***3.263.139***

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a la Cláusula N° 7.1.2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7.1.2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. CARLOS LARZA Director II Unidad de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Angel Dominguez Garaldi Dirección General de Administración y Finanzas
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Roberto Aquino Jefe Departamento de Transporte	MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 24-11-23
ELABORADO POR	FIRMA Y FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR